



RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2020, DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS Y DE REDUCCIONES DE 1/3 DE HORAS LECTIVAS POR RAZÓN DE SALUD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021 CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2020, DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

En virtud del Decreto 185/2010, de 6 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

"El personal funcionario de carrera podrá ser autorizado, por razones docentes o por problemas graves de salud propios, para desempeñar un puesto de trabajo en centro distinto a aquél en el que tiene su destino. Excepcionalmente, podrán concederse comisiones de servicios por enfermedad grave de familiares de primer grado de consanguinidad siempre que medie convivencia y se acredite la necesidad de atención personal del interesado.

Igualmente, también de forma excepcional, y por un periodo máximo de dos años, podrán concederse comisiones de servicios a personas que se encuentren en situación de enfermedad grave, acreditada mediante el oportuno informe médico, pudiendo ser destinadas a funciones de no impartición de docencia directa.

Las comisiones de servicios tendrán vigencia durante el curso escolar completo sin que sean susceptibles de renuncia por parte de la persona interesada. Las oportunas convocatorias de comisiones de servicios para cada curso escolar se realizarán anualmente mediante Resolución del Director/a de Gestión de Personal."

Por otra parte el Decreto 79/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación en su artículo 10 k) establece que corresponde al Director de Gestión de Personal la concesión de las comisiones de servicio.

En virtud de esta competencia, mediante Resolución de fecha 5 de marzo de 2020 se hizo pública la convocatoria de autorización de comisiones de servicios y de reducciones de 1/3 de horas lectivas para el curso académico 2020/2021.

Conforme a lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 5 de marzo de 2020, las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma serán valoradas por la Comisión de Valoración correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo, el Director de Gestión de Personal resolverá la convocatoria en base a la propuesta de la resolución elevada por la correspondiente Comisión de Valoración y tras analizar las alegaciones presentadas a los listados provisionales.

La comisión de servicios, regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, analizadas las solicitudes junto con las alegaciones presentadas, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración correspondiente, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 79/2017 de 11 de abril, de estructura del Departamento de Educación,

RESUELVO

Primero.- Publicar la resolución por la que se resuelven definitivamente las comisiones de servicios y las reducciones de 1/3 de horas lectivas para el curso académico 2020/2021 convocada mediante resolución de 5 de marzo de 2020, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación.

Segundo.- Publicar el Anexo I de la presente Resolución, en la que constan las autorizaciones de comisiones de servicios y de reducciones de 1/3 de horas lectivas para el curso 2020/2021 concedidas.

Tercero.- Publicar el Anexo II de la presente Resolución, en el que constan las solicitudes denegadas y el motivo de denegación.

Cuarto.- Las comisiones de servicio concedidas son, con carácter general, con ocasión de vacante, de forma que las personas interesadas deberán acudir a la adjudicación de comienzo de curso en orden a elegir puesto en el turno correspondiente, salvo en el caso de "Autorización de comisiones de servicios destinadas a funciones de no impartición de docencia directa por motivos de salud grave, o extraordinariamente, por otros motivos suficientemente contrastados."

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria.

Quinto.- La publicación se llevará a efecto en la página web <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus>



RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2020.

Jon Agirre Huerga
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL